



Universidad Nacional del Altiplano



PUNO - PERÚ

Av. El Sol N° 329 - Puno - Teléf. (051) 356081 - www.unap.edu.pe

RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA N° 003-2022-AU-UNA

Puno, 05 de mayo del 2022

VISTOS:

La propuesta de creación de la SEGUNDA ESPECIALIDAD EN INGENIERÍA SANITARIA AMBIENTAL adscrita a la FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno; propuesta mediante Resolución Rectoral N° 0732-2022-R-UNA; y, el MEMORANDUM N° 370-2022-SG-UNA-PUNO (27-04-2022) que contiene el acuerdo de Asamblea Universitaria para emisión de la resolución correspondiente;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional del Altiplano de Puno se rige por las disposiciones contenidas en la Ley N° 30220 -Ley Universitaria, Estatuto y normas administrativas internas; goza de autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que debe ser ejercida de acuerdo a lo previsto en el art. 18° de la Constitución Política del Estado y Leyes de la República, para el cumplimiento de los fines y objetivos institucionales;

Que, el Artículo 31° de la acotada Ley Universitaria prevé que las universidades se organizan y establecen su régimen académico por facultades, pudiendo estas comprender: departamentos académicos, escuelas profesionales, unidades de investigación y unidades de posgrado;

Que, el numeral 57.8 del artículo 57 de la Ley Universitaria establece como una de las atribuciones de la Asamblea Universitaria, acordar la constitución, fusión, reorganización, separación y supresión de facultades, escuelas y unidades de posgrado, escuelas profesionales, departamentos académicos, centros e institutos. Asimismo, el numeral 59.4 del artículo 59° de la citada ley, señala como una de las atribuciones del Consejo Universitario proponer a la Asamblea Universitaria la creación, fusión, suspensión o reorganización de unidades académicas e institutos de investigación;

Que, en el marco de la normativa invocada, por acuerdo del Pleno del Honorable Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria del 01 de abril del año en curso y mediante RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0732-2022-R-UNA, se aprobó el proyecto de creación de la SEGUNDA ESPECIALIDAD EN INGENIERÍA SANITARIA AMBIENTAL adscrita a la FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno; consiguientemente se propone a la Asamblea Universitaria para los fines consiguientes conforme a ley;

Que, es atribución de la Asamblea Universitaria acordar la constitución, fusión, reorganización, separación y supresión de facultades, escuelas y unidades de posgrado, escuelas profesionales, departamentos académicos, centros e institutos, conforme lo dispone el artículo 87° numeral 87.8 del Estatuto (RAU. N° 020-2021-AU-UNA); normativa que es concordada con lo prescrito en el artículo 57° numeral 57.8 y artículo 59° numeral 59.4 de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria;

Que, el artículo 35° de la Ley Universitaria señala que la creación de facultades y escuelas profesionales se realiza de acuerdo a los estándares establecidos por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (en adelante, SUNEDU);

Que, en fecha 24 de mayo del 2019, la SUNEDU ha emitido la RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 066-2019-SUNEDU/CD, la cual aprueba los "Estándares para la creación de facultades y escuelas profesionales", cuyo objeto es establecer las universidades para la creación de facultades y escuelas profesionales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 35° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, la Asamblea Universitaria de esta Casa Superior de Estudios, en Sesión Extraordinaria realizada en fecha 27 de abril del 2022, ha aprobado la creación de la SEGUNDA ESPECIALIDAD EN INGENIERÍA SANITARIA AMBIENTAL adscrita a la FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno; conforme a la propuesta efectuada por el Consejo Universitario según RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0732-2022-R-UNA. Debiendo para ello cumplir con los requisitos que se exigen en la Resolución del Consejo Directivo N° 066-2019-SUNEDU/CD, en los extremos que se precisa y dispone se eleve ante la SUNEDU;

Estando a la documentación sustentatoria que forma parte del presente acto administrativo; y,

En el marco de las atribuciones conferidas por la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto Universitario y la Resolución de Asamblea Universitaria N° 009-2021-AU-UNA;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - CREAR, la SEGUNDA ESPECIALIDAD EN INGENIERÍA SANITARIA AMBIENTAL adscrita a la FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno; propuesta mediante Resolución Rectoral N° 0732-2022-R-UNA. Debiendo para ello cumplir con los requisitos que se exigen en la Resolución del Consejo Directivo N° 066-2019-SUNEDU/CD, en los extremos que se precisa y dispone se eleve ante la SUNEDU, por los fundamentos descritos en la parte considerativa de la presente Resolución.

...///



Universidad Nacional del Altiplano



PUNO - PERÚ

Av. El Sol N° 329 – Puno – Teléf. (051) 356081 – www.unap.edu.pe

RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA N° 003-2022-AU-UNA

-Página 2-

///...

Artículo Segundo. - Disponer el cumplimiento y acatamiento de la presente Resolución a todas las dependencias de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno.

Regístrate, comuníquese y cúmplase.



Abog. LEILA ROSMERY FLORES BUSTINZA
SECRETARIA GENERAL (E)

Distribución:

- * Vicerrectorados: Académico, Investigación
- * Oficinas Generales: DGA, OCI, OAJ, OPP/.
- * Oficis. Racionalización, Recursos Humanos
- * FIQ, Portal de Transparencia - UNAP
- * Archivo/2022
- eclm/.



DR. PAULINO MACHACA ARI
RECTOR